



.ORDENANZA VII -N° 25

(Antes Ordenanza 3234/23)

ARTÍCULO 1.- Se incorpora de forma permanente al presupuesto anual del Poder Ejecutivo Municipal los costos que demanden la organización y realización del certamen para nuevos valores Pre-Cosquin.

ARTÍCULO 2.- El Departamento Ejecutivo a través del Departamento de Cultura, articulará y dispondrá de los medios necesarios para la organización y realización del evento mencionado ut supra.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.